RESOLUCIÓN 1198 DE 2025

«Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Personería de Bogotá, D. C., para el período 2025-2027»

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el Acuerdo 978 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamentó la organización y el funcionamiento del entonces denominado Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, a través de la cual se estableció que todas las empresas o instituciones públicas o privadas con más de diez (10) trabajadores están obligadas a conformar dicho comité.

Que el artículo 1° del citado reglamento señala que, el comité debe integrarse por cuatro (4) representantes del empleador nombrados directamente por este y cuatro (4) representantes de los empleados que son elegidos por votación libre; ambos con sus respectivos suplentes, cuando la entidad tenga mil (1000) o más trabajadores.

Que a partir de la vigencia del artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 1443 de 2014, el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial pasó a denominarse Comité Paritario de Salud Ocupacional fijando un periodo de dos (2) años para sus integrantes.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, señaló que el Comité Paritario de Salud Ocupacional se entenderá como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que conforme con lo dispuesto en el Acuerdo 978 de 2025 del Concejo de Bogotá, D.C., la planta global de la Personería de Bogotá, D.C abarca un total de 1.207 cargos; de manera que, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 2013 de 1986, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, este debe integrarse por cuatro (4) representantes designados por el Personero de

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

RESOLUCIÓN 1198 DE 2025

«Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Personería de Bogotá, D. C., para el período 2025-2027»

Bogotá, D. C. y cuatro (4) representantes elegidos por los(as) empleados(as), con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución 0938 del 5 de agosto de 2025, la entidad convocó a la inscripción de candidatos(as) y elección de los(as) representantes de los(as) funcionarios(as) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la modalidad de voto virtual, que se llevó a cabo el 29 de agosto de esa anualidad, con la siguiente votación definitiva:

RESULTADOS ELECCIONES		
Puesto Ocupado	**Nombre Candidatos Principal y Suplente**	**Total Votos**
1	Principal: GINA PAOLA NIÑO PARRA Suplente: KEILYM ANDREA REDONDO CARRILLO	35
2	Principal: DANIELA ARENAS CASTAÑO Suplente: OSCAR GIOVANNY OSORIO POVEDA	91
3	Principal: MARTHA VIVIANA BARRETO MOLINA Suplente: LUZ AYDEE UMBA	28
4	Principal: JUAN PABLO SÁNCHEZ ROJAS Suplente: MIGUEL ÁNGEL CABRERA CICERI	122
5	Principal: MILLER YESID VARGAS CIFUENTES Suplente: MÓNICA LILIANA CANO RINCÓN	14
	VOTOS EN BLANCO	21
	TOTAL VOTOS	311

Que de acuerdo con los anteriores resultados se conformará el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, así:

Representantes de los (las) Empleados(as):

PRINCIPALES	SUPLENTES
JUAN PABLO SÁNCHEZ ROJAS	MIGUEL ÁNGEL CABRERA CICERI
DANIELA ARENAS CASTAÑO	OSCAR GIOVANNY OSORIO POVEDA
GINA PAOLA NIÑO PARRA	KEILYM ANDREA REDONDO CARRILLO
MARTHA VIVIANA BARRETO MOLINA	LUZ AYDEE UMBA

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

RESOLUCIÓN 1198 DE 2025

«Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Personería de Bogotá, D. C., para el período 2025-2027»

Representantes de la Administración:

PRINCIPALES	SUPLENTES
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO	PERSONERO(A) DELEGADO(A) PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES
SECRETARIO(A) GENERAL	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A)	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FÍSICOS
SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR(A) DE NÓMINA Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Que, en mérito de lo expuesto el Personero de Bogotá, D.C,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., para un período de dos (2) años, con los siguientes servidores(as) públicos(as):

Representantes de los (las) Empleados(as):

PRINCIPALES	SUPLENTES
JUAN PABLO SÁNCHEZ ROJAS C.C 80.820.500	MIGUEL ÁNGEL CABRERA CICERI C.C 7.693.609
DANIELA ARENAS CASTAÑO C.C 1.112.777.899	OSCAR GIOVANNY OSORIO POVEDA C.C 80.737.701
GINA PAOLA NIÑO PARRA C.C 1.019.004.423	KEILYM ANDREA REDONDO CARRILLO C.C 1.118.839.159
MARTHA VIVIANA BARRETO MOLINA C.C 52.916.628	LUZ AYDEE UMBA C.C 39.765.802

Representantes de la Administración:

PRINCIPALES	SUPLENTES
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO	PERSONERO(A) DELEGADO(A) PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES
SECRETARIO(A) GENERAL	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

RESOLUCIÓN 1198 DE 2025

«Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Personería de Bogotá, D. C., para el período 2025-2027»

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A)	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FÍSICOS
SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR(A) DE NÓMINA Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 2.- Designar al Director(a) de Talento Humano, como Presidente(a) del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Artículo 3.- Comunicar la presente decisión a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a los(as) servidores(as) públicos(as) elegidos(as) y designados(as).

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días de septiembre de 2025.

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: Yulixa Ximena Orjuela Coca – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Martha Viviana Barreto Molina - Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Jairo Aguirre González – Personería Auxiliar
Heliana Barrera Ramírez- Personería Auxiliar
Aprobó: Mario Alexander Monroy Gallo - Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co